

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 002-2026-GG/EPS MOQUEGUA S.A

Moquegua, 07 de enero de 2026

VISTOS:

La RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 252-2025-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 15 de diciembre de 2025 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2026, Informe N° 002-2026-JF-OLCP-GAF-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial quien remite el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Estado PAC-2026 para su aprobación, Proveedor sin número de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 06 de enero de 2026 solicita a la Gerencia General aprobación del PAC 2026, Proveedor sin número de la Gerencia General de fecha 06 de enero de 2026 ordenando a la Gerencia de Asesoría Jurídica atención y tramite urgente, Informe Legal N° 002-2026-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A.;y,

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A, es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal, constituido como empresa pública de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajo los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por D.S. N° 005-2020-VIVENDA, TUO del Reglamento aprobado por D.S. N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887- Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 252-2025-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 15 de diciembre de 2025 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima- EPS MOQUEGUA S.A.

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión que permite programar, ejecutar y evaluar las contrataciones registradas en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de las entidades contratantes, consolidando las contrataciones de bienes, servicios y obras que la Entidad prevé convocar durante el ejercicio fiscal correspondiente, debiendo encontrarse alineado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el CMN, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Abastecimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01.

Que, el Plan Anual de Contrataciones 2026 de la EPS MOQUEGUA S.A. constituye un instrumento de gestión logística que consolida los requerimientos de bienes, servicios y obras cuyos procesos de selección serán convocados durante el citado ejercicio fiscal, excluyéndose los contratos menores, y cuyos requerimientos han sido agrupados en objetos contractuales por la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) asignándose el procedimiento de selección correspondiente, con o sin modalidad, o a la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, conforme al formato aprobado por el OECE; de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8.1 de la Directiva N° 0002-2025-EF-EF/54.01, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones debe efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y contando con el Cuadro Multianual de Necesidades aprobado. En ese sentido, la aprobación del PAC formulado por la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) corresponde a la Autoridad de la Gestión Administrativa, o a quien esta delegue, mediante la suscripción del formato del PAC emitido por el OECE, de conformidad con el artículo 8 de la citada Directiva.

Que, en el caso de la EPS MOQUEGUA S.A, la Autoridad de la Gestión Administrativa recae en el Gerente General, quien resulta competente para aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2026 mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente, en observancia de la normativa aplicable, en concordancia con el artículo 8 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01.

Que, una vez aprobado, el Plan Anual de Contrataciones debe ser registrado y publicado por la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) en el SEACE de la PLADICOP, utilizando el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO). Asimismo, corresponde la publicación del formato del PAC en la sede digital de la entidad contratante, de contar con ella, dentro del plazo establecido; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01.

Que, la ejecución del Plan Anual de Contrataciones se encuentra a cargo de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), la cual es responsable de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de las contrataciones programadas en las fechas previstas, de conformidad con el artículo 10 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01.

Que, el seguimiento de la ejecución del PAC es responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), la cual debe de verificar periódicamente sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que puedan afectar su cumplimiento, debiendo reportar dicha información a la Autoridad de la Gestión Administrativa en los plazos establecidos; de conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01.

Que, la evaluación del Plan Anual de Contrataciones forma parte del proceso de mejora continua de la gestión de adquisiciones en las entidades contratantes, contribuyendo al fortalecimiento del desempeño de los compradores públicos y a la profesionalización de la función de abastecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01.

Que, con Informe N° 002-2025-JF-OLCP-GAF-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 06 de enero de 2026, emitido por Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial se remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la EPS MOQUEGUA S.A., correspondiente al periodo anual 2026, habiéndose considerado los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y en base al Cuadro de Necesidades solicitados por las diferentes gerencias, oficinas y áreas de la entidad, el mismo que con proveído sin número de fecha 06 de enero de 2026 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General la aprobación mediante acto resolutivo y con proveído sin número de fecha 06 de enero de 2026, la Gerencia General ordena a la Gerencia de Asesoría Jurídica la atención y trámite correspondiente.

Que, con Informe Legal N.º002-2026-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 07 de diciembre de 2026, emitido por (e) Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2026 de la EPS MOQUEGUA S.A. conforme a lo establecido en el artículo 8 numeral 8.1. de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01.

Que, para efectos del cumplimiento de la normatividad vigente, resulta necesario formalizar su aprobación y disponer la publicación conforme corresponde.

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 004-2023- EPS MOQUEGUA S.A., que designa al Gerente General en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con las visaciones de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS MOQUEGUA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC PARA EL EJERCICIO 2026 de la **EPS MOQUEGUA S.A. (Versión 01)**, el mismo que se considera dieciocho (18) procedimientos de selección según el cuadro adjunto que contiene el detalle de los procedimientos, anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Gerente General como Autoridad de la Gestión Administrativa de la EPS MOQUEGUA S.A., que conforme a las atribuciones que demanda el Estatuto de la Empresa, realice las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realizar la publicación del Plan Anual de Contrataciones- PAC 2026-Version 1, los procedimientos mencionados y se cumpla con el registro y publicación en el SEACE, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Asistente de Gerencia General la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de aseguramiento de la calidad y demás gerencias y oficinas para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la **PUBLICACION** de la presente Resolución de Gerencia General en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/epsmoquegua>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
E.P.S. MOQUEGUA S.A.



